



PRONUNCIAMIENTO N° 008/DP/2018

DEFENSORÍA DEL PUEBLO INSTA A LA CORTE SUPREMA A DESESTIMAR LA DEMANDA CONTRA CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

Ante la decisión judicial que suspende el enfoque de género del Currículo Nacional de Educación Básica y la proximidad de la decisión definitiva de la Corte Suprema, la Defensoría del Pueblo considera imprescindible que el Poder Judicial **evalúe el impacto que tendrá su decisión** en la vida de más de 8 millones de niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo.

En ese sentido, manifiesta lo siguiente:

1. El Currículo Nacional determina los lineamientos pedagógicos en el marco de la política de educación básica y contiene la visión de lo que se quiere enseñar a los niños, niñas y adolescentes, fundada en el **respeto de los derechos de las personas y su dignidad**, consagrados en nuestra Constitución Política y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. El actual Currículo Nacional **comprende diversos enfoques transversales que forman parte de las políticas nacionales**, enmarcadas en normas como la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (Ley N°28983) y el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016 – 2021, las mismas que se corresponden con las obligaciones que el Estado tiene a nivel internacional, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación hacia la Mujer, la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y, principalmente, la Convención sobre los Derechos del Niño.
3. El enfoque de derechos contenido en el Currículo Nacional reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, que deben ser respetados y deben respetar a los demás en sus diferencias. Un elemento de esta perspectiva es el **enfoque de igualdad de género**.
4. En base a lo señalado, **la Defensoría del Pueblo rechaza la medida cautelar que suspende la aplicación del enfoque de igualdad de género** en el Currículo Nacional. Su inclusión responde al derecho a recibir una educación que garantice el desarrollo y bienestar integral.
5. Instamos a la Corte Suprema de Justicia a **desestimar la demanda en contra del Currículo Nacional**, dado que no contraviene la Constitución Política del Perú ni las leyes sobre la materia. Las decisiones judiciales deben reconocer el rol rector del Ministerio de Educación para dirigir y regular la política educativa en el ámbito nacional, en armonía con las normas nacionales y tratados internacionales.
6. El actual contexto exige una lucha por la igualdad de derechos y acciones efectivas para eliminar las manifestaciones de violencia de género que afectan principalmente a las y los menores de edad. Por ende resulta imprescindible que se implemente el Currículo Nacional con todos sus enfoques, ya que se constituye en **un instrumento idóneo para superar, desde la etapa escolar, toda forma de violencia y discriminación**.

Lima, 16 de marzo del 2018